



El **DITE** (Documento de Idoneidad Técnica Europeo), y también, *ETA: European Technical Approval* es la evaluación técnica favorable de la idoneidad de un producto de construcción para usos asignados, basada en el cumplimiento de los requisitos esenciales previstos por las obras en las que se utiliza este producto (Directiva 89/106/CEE de Productos de la Construcción, capítulo III, artículo 8).

El DITE (Documento de Idoneidad Técnica Europeo) afecta a:

Productos de construcción para los que no existe norma armonizada, ni norma nacional reconocida, ni mandato de norma armonizada, y para los cuales la Comisión, previa consulta al Comité Permanente de la Construcción, considera que no es posible elaborar una norma, o que todavía no se está elaborando.

Productos de construcción innovadores que se apartan significativamente de las normas armonizadas o de las normas nacionales reconocidas.

El DITE lo elabora un Organismo Autorizado (*Approval Body*). El **ITeC** es uno de los organismos autorizados para elaborar DITE (Resolución 4921 de 26 de octubre de 1993, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía). El conjunto de organismos autorizados constituye la EOTA (*European Organisation for Technical Approvals*).

Un DITE se elabora en base a:

Una Guía de DITE que elaboran conjuntamente los miembros de la EOTA.

Un CUAP (Common Understanding of Assessment Procedure) que elaboran los organismos autorizados en caso de que no existan ni estén previstas Normas Europeas Armonizadas o Guías de DITE que afecten al producto.

La existencia de un DITE permite que el producto que lo ostenta pueda proceder al mercado CE.



Producto: Sistema constructivo de casas de estructura de madera CNH

Tipo generico y de uso:

Construcción de viviendas unifamiliares aisladas de una altura máxima de dos plantas (planta baja + 1)

Titular del DITE:

Dirección del titular:

Vallplana s/n
Polígono industrial Mas Reixach
E-08389 PALAFOLLS
(Barcelona)

